

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.022 Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

EXPTE. N° 714-2413/2021.-
Jal

DECRETO N° **7543**
SAN SALVADOR DE JUJUY,

27 DIC 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que tramita el reconocimiento del adicional por circuito cerrado del 20%, a favor de la Señor TOMAS VICTOR ALEJANDRO, CUIL 20-33764994-8, personal contratado en el cargo Categoría 13 (c-4). Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley 3161/74, de la Unidad de Organización R1 Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, se emitió la Resolución N° 226-S-2021, de fecha 29 de diciembre de 2021, por la que se reconoce al citado agente el suplemento por circuito cerrado del 20 %, a partir del 8 de junio de 2021, por cumplir funciones de enfermero en U.T.I. COVID, y a partir del 29 de julio de 2021 por cumplir funciones de Enfermero en el Servicio de Terapia Intensiva del Hospital "Pablo Soria";

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la Partida Presupuestaria a imputar;

Que, se incorpora intervención de competencia de la Dirección Provincial de Capital Humano;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de donde surge que resulta procedente el dictado del presente decreto reconociendo el adicional por circuito cerrado del 20 % al Señor Tomas, a partir del 8 de junio de 2021 al 31 de diciembre de 2021;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expte. N° 714-2413/2021, caratulado: "CDE. A: NOTA DEL SR. TOMAS VICTOR ALEJANDRO, PERSONAL CONTRATADO ENFERMERO DE U.T.I. COVID-SOLICITA CIRCUITO CERRADO" cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de la autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 para el pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2022 - Ley N° 6256, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. -

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



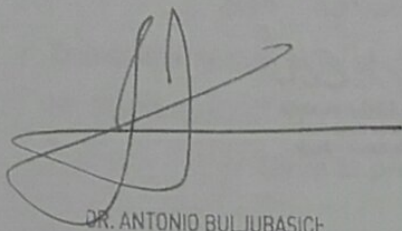
Claudia Gisela Huanga
Escr. CLAUDIA GISELA HUANGA
J.C. Jefe de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

✓ CORRESPONDE A DECRETO N°

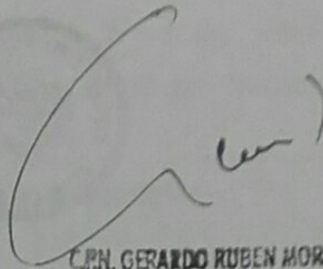
7543

-5-

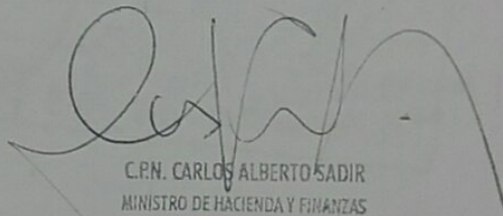
ARTÍCULO 3°: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-



DR. ANTONIO BULJUBASICH
MINISTRO DE SALUD
JUJUY

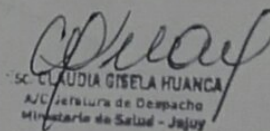


C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



SC. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C. Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy